

Código Ético

ÍNDICE

1	Objeto y Declaración de Dirección	3
2	Ámbito de aplicación y cumplimiento	4
2.1	Posiciones sensibles.....	5
2.2	Proceso de adhesión.....	5
2.3	Responsabilidad de las Personas Sujetas	6
3	Nuestros principios y valores.....	7
3.1	Principios de transparencia y normas anticorrupción.....	7
3.2	Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.....	9
3.3	Protección de la libre competencia. Regulación del Mercado y los Consumidores.....	10
3.4	Derecho de igualdad y principio de no discriminación.....	11
3.5	Seguridad y Salud Laboral.....	12
3.6	Derechos de los trabajadores	12
3.7	Respeto a la Hacienda Pública y la Seguridad Social	13
3.8	Respeto al Orden Urbanístico.....	13
3.9	Compromiso con la sostenibilidad: sociedad y buen gobierno	14
3.10.	Derecho a la Privacidad: Secreto Profesional, Confidencialidad y Protección de Datos.....	15
3.11.	Comunicación y Redes Sociales	16
3.12.	Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial	16
3.13.	Principio de Seguridad Informática	17
4	Excelencia y Profesionalidad	18
4.1	El servicio a los clientes	18
4.2	Compromiso con los socios	19
4.3	Profesionalidad y trabajo en equipo	19
5	Actuación del empleado o colaborador que abandona Grupo Coral Homes y obligaciones subsistentes.....	19
6	Sistema de Gestión de Compliance Penal	20
7	Sistema Interno de Información y Canal Corporativo de Denuncias.....	21
8	Buzones de Compliance.....	21
9	Sanciones y Procedimiento Sancionador	21
10	Aprobación, Seguimiento y Revisión	22

Fecha de creación	24/07/2019
Fechas de actualización	02/12/2020, 25/03/2021, 01/12/2022, 22/03/2024 y 28/07/2025
Fecha de última actualización	26/03/2026

En este apartado se incluirán las sucesivas modificaciones que se produzcan en el presente Código.

1 Objeto y Declaración de Dirección

El presente documento constituye el Código Ético (en adelante, el **“Código”** o **“Código Ético”**) del grupo que integran las entidades Coral Homes Holdco, S.L.U. (**“Coral Homes Holdco”**)(sociedad dominante), Coral Homes, S.L. (**“Coral Homes”**), Servihabitat Servicios Inmobiliarios, S.L.U. (**“Servihabitat”**), Serviland Gestión Urbanística S.L.U. (**“Serviland”**) y Serviloan Gestión e Intermediación de Créditos, S.L.U. (**“Serviloan”**) (sociedades dependientes (en adelante, **“Grupo Coral Homes”** o el **“Grupo”**)).

Grupo Coral Homes desarrolla su actividad sobre la base de unos principios básicos y una premisa clara: ser líderes en nuestro sector apostando por las personas y con un firme compromiso con nuestro entorno social, medioambiental y cultural.

Nuestro Código Ético es una declaración de principios básicos, de nuestros valores y de unos estándares de ética e integridad que rigen nuestra actividad, y nos une a todos los que formamos parte de Grupo Coral Homes bajo un conjunto de valores que guían nuestras decisiones y actuaciones diarias.

El Código Ético de Grupo Coral Homes tiene por objeto establecer un catálogo de principios éticos, valores y normas de conducta que deben guiar de forma eficaz la actuación de todas las sociedades y personas que forman parte del mismo.

El presente Código Ético define la forma en la que realizamos negocios, describiendo las conductas que se deben promover y los comportamientos que se deben evitar.

Constituye el instrumento de mayor nivel en nuestra estructura normativa. Sus principios se desarrollan en las políticas, normas y procedimientos. Representa el compromiso de Grupo Coral Homes con el cumplimiento de las leyes y de los valores éticos que en ellas se defienden.

En todos los niveles de las entidades que integran el Grupo Coral Homes se velará por la aplicación real y efectiva de estos principios, de manera que este sistema de autorregulación contribuya a la eliminación de cualquier acto que pueda poner en riesgo los valores y bienes jurídicos a proteger.

El incumplimiento de este Código constituirá una infracción, que será objeto de la correspondiente sanción.

Teniendo en cuenta la conexión del incumplimiento de los principios éticos con conductas que están tipificadas como delito en el Código Penal y que el principal obstáculo para la eficacia de un Código Ético es la tolerancia a su incumplimiento, se establece en Grupo Coral Homes un criterio de tolerancia cero para todos los niveles de su estructura y se solicita la máxima colaboración en la comunicación a través de su Sistema Interno de Información y, en particular, a través de su Canal Corporativo de Denuncias, que se desarrollan en el apartado 7 del presente Código, de acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea, infracciones

penales, administrativas y laborales y (iii) acciones y omisiones que constituyan un incumplimiento (o un riesgo de incumplimiento) del presente Código y la normativa emitida en su desarrollo.

El presente Código Ético contiene un régimen sancionador, que será aplicable en el caso de que se produzca una infracción de los principios, valores y normas de conducta contenidos en el mismo.

El presente Código Ético estará accesible permanentemente para todo el personal del Grupo Coral Homes a través de las páginas web de Servihabitat y Coral Homes, así como en la Intranet de Servihabitat, para el personal de Servihabitat, Serviland y Serviloan, y en carpetas de acceso compartido a todos los empleados de Coral Homes Holdco.

2 Ámbito de aplicación y cumplimiento

Nuestro Código Ético es de aplicación a todas las personas que componen el Grupo Coral Homes, incluyendo empleados, directivos, representantes y miembros de los órganos de administración de las entidades que lo integran, las cuales reciben un ejemplar al momento de su incorporación en el Grupo, debiendo leer y aceptar el contenido del mismo.

Todas ellas tienen la responsabilidad de cumplir con el Código Ético y fomentar los valores y principios en él contenidos. Los responsables de cada Área y Departamento de las entidades que integran el Grupo Coral Homes tienen el compromiso de velar por su cumplimiento y aplicación.

Los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de las entidades que integran el Grupo Coral Homes firmarán una declaración anual de cumplimiento del Código Ético en la que declaren haber cumplido con lo establecido en el mismo y se comprometan a su cumplimiento en adelante.

El ámbito de aplicación del Código Ético se extenderá, en la medida de lo posible, a los proveedores, agentes y terceros con los que las entidades que integran el Grupo Coral Homes tengan relación en el desarrollo de su actividad, mediante la incorporación a sus contratos de cláusulas de conocimiento y aceptación del Código Ético del Grupo. En el caso de que, excepcionalmente, no resultara posible la incorporación de la citada cláusula de aceptación del Código Ético del Grupo, y siempre con la autorización del Chief Compliance Officer de la sociedad integrante del Grupo correspondiente, se procurará preferentemente contratar con proveedores que dispongan de un código ético cuyos principios sean análogos a aquellos que rigen el presente Código, debiendo especificarse en el contrato por parte del proveedor la aceptación y compromiso a cumplir con la ley y con los principios éticos establecidos en dicho código. El incumplimiento de estas circunstancias constituirá un incumplimiento grave del contrato.

Las personas descritas anteriormente (en adelante, las **“Personas Sujetas”**) tendrán la obligación de conocer, cumplir y colaborar en la aplicación del presente Código.

Grupo Coral Homes anima a las Personas Sujetas a consultar a través de los buzones de Compliance establecidos en el apartado 8 de este Código Ético (cumplimientonormativo@servihabitat.com y compliance@coralh.com) cualquier situación sobre la cual tengan dudas sobre si su propia actuación o la de terceras personas, pudiera llegar a vulnerar los principios éticos establecidos en el presente documento.

Asimismo, les anima a comunicar a través del Sistema Interno de Información y, en particular, del Canal Corporativo de Denuncias, cualquier hecho o actuación de la que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones de los que se pudiera derivar un potencial incumplimiento de la normativa interna del Grupo Coral Homes y/o de la legislación vigente.

2.1 Posiciones sensibles

El comportamiento de determinadas personas, como consecuencia de la posición que ocupan en la estructura organizativa de Grupo Coral Homes, resulta especialmente relevante para preservar la reputación de éste y de las entidades que lo integran y asegurar el cumplimiento de sus compromisos.

A ellas se refiere este Código como personas con posiciones sensibles y a tal categoría pertenecen:

- El equipo directivo de las entidades que integran Grupo Coral Homes (p. ej. miembros de los órganos de administración, Comité de Dirección de Servihabitat, Directores de Área y Directores de Departamento) (el “Equipo directivo”); y
- Cualquier persona que, a criterio del Comité de Compliance del Grupo Coral Homes (el “**Comité Corporativo de Compliance**”), desarrolle funciones que ejerzan una influencia relevante en la forma en que se desarrollan los negocios en las entidades que lo integran.

Las personas que ocupan tales posiciones deben contemplar una serie de pautas de conducta, adicionales a las requeridas para el resto de empleados, por la influencia que pudieran tener sus actuaciones en la reputación de Grupo Coral Homes y de las entidades que lo integran.

2.2 Proceso de adhesión

Con carácter general, la adhesión al Código deberá producirse:

- En el caso de miembros del Equipo Directivo y resto de empleados, al momento de su aprobación o en el momento de su incorporación a las entidades integrantes de Grupo Coral Homes mediante la firma y aceptación del mismo.
- Para aquellas relaciones laborales y mercantiles ya establecidas en el momento de la aprobación y entrada en vigor del Código, corresponderá al Departamento de Personas de Servihabitat, Serviland y Serviloan (Recursos Humanos), en los que se refiere a relaciones laborales, y al Departamento de Compras en relación con las mercantiles, y al área de Compliance de Coral Homes Holdco, según la entidad que corresponda, recabar, mediante procedimiento que asegure su efectividad, la correspondiente adhesión en el plazo máximo de un (1) mes desde su efectiva aprobación.
- Los proveedores o terceros con los que se mantengan relaciones a futuro se adherirán al Código Ético al inicio de la relación o, en su caso, su aceptación en el proceso de homologación de proveedores. Con carácter excepcional y con la autorización Chief Compliance Officer de la entidad integrante del Grupo Coral Homes que corresponda, se podrá optar por homologar al proveedor, siempre que disponga de un código ético, exista un proceso de adhesión al mismo por parte de sus empleados y se haya verificado que incluye

los principios y estándares fundamentales de Grupo Coral Homes, asumiendo el proveedor o tercero la obligación de cumplir con la ley y con los principios éticos establecidos en dicho código.

2.3 Responsabilidad de las Personas Sujetas

Es condición necesaria para el buen desarrollo de la actividad de Grupo Coral Homes, que las Personas Sujetas actúen con la debida diligencia profesional en el desempeño de sus funciones y asuman la obligación de familiarizarse y comprender las implicaciones de este Código, con cuyo cumplimiento se encuentran individualmente comprometidas.

Las Personas Sujetas asumen, igualmente, los siguientes compromisos:

- Poner de manifiesto, a través de canales establecidos en el apartado 7 de este Código Ético, aquellas situaciones que, aun no estando relacionadas con actuaciones producidas en su ámbito profesional, pudieran implicar el incumplimiento de lo previsto en este Código y, particularmente, cuando de la situación en cuestión se derivara riesgo de incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales a las que las entidades que forman el Grupo Coral Homes se encuentran sujetas.
- Suministrar al área de Compliance de la correspondiente entidad integrante del Grupo Coral Homes la información necesaria para que éste pueda verificar el cumplimiento del Código. Las Personas Sujetas de Serviland y Serviloan suministrarán dicha información al área de Compliance de Servihabitat.
- Comunicar al área de Compliance y al Departamento de Asesoría Jurídica de la correspondiente entidad integrante de Grupo Coral Homes la existencia de cualquier procedimiento judicial penal en el que figure como investigado, acusado o condenado que pudiera afectar a las entidades que integran el Grupo Coral Homes y al propio Grupo, su reputación, o cuando se trate de hechos relacionados con actividades que también lleven a cabo las entidades que integran el Grupo Coral Homes, extendiéndose tal deber de comunicación a los expedientes administrativos sancionadores tramitados por organismos supervisores de la actividad de estas entidades en los que pudieran verse involucradas.
- Las Personas Sujetas están obligadas a colaborar activa y diligentemente con las entidades que forman parte del Grupo Coral Homes, según las instrucciones que se reciban desde la Asesoría Jurídica de la entidad integrante del Grupo Coral Homes que corresponda, en la defensa de los intereses de éstas ante cualquier instancia judicial, arbitral y/o administrativa. Será obligatorio comparecer ante órganos judiciales, administrativos y/o arbitrales tanto cuando se reciba una citación directa de los referidos organismos, bien sea en el domicilio personal o en el profesional. Asimismo, se deberá colaborar con estas entidades cuando así se solicite para preparar y/o atender una comparecencia o declaración en cualquier proceso.

Grupo Coral Homes cuenta con un sistema disciplinario en línea con la legislación laboral vigente, que se configura como una herramienta fundamental de protección de las políticas y de los procedimientos internos. El incumplimiento del Código Ético, de los Sistemas de Gestión de Compliance Penal, el Sistema de Gestión de la Privacidad, del Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo y/o de las demás políticas, procedimientos y protocolos que configuran el cuerpo normativo, será considerado falta muy grave a los efectos de la aplicación de las medidas disciplinarias que correspondan y, por tanto, puede dar lugar a sanciones disciplinarias, incluida en su caso la extinción de la correspondiente relación laboral o mercantil. Este procedimiento

sancionador interno será complementario a las responsabilidades legales externas a las que, como consecuencia de sus actos, pudiera ser sometido el empleado.

3 Nuestros principios y valores

Grupo Coral Homes está comprometido al más alto nivel con los siguientes principios y valores que conforman la base del presente Código Ético y desarrollará las políticas y procedimientos internos que resulten necesarios para cumplir con ello.

3.1 Principios de transparencia y normas anticorrupción

“Siendo íntegros y transparentes generamos confianza, valor fundamental para Grupo Coral Homes”

La confianza de los socios, de los clientes y, en general, del entorno en el que opera Grupo Coral Homes se halla en la base de su actividad empresarial. La confianza solo puede existir si la integridad del Grupo se encuentra fuera de toda duda.

Por este motivo, sus relaciones se basan en los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, y descarta cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja frente a los competidores, en el mercado o en los contratos públicos o privados que se base en un acto ilícito.

En Grupo Coral Homes rige el principio de “tolerancia cero” con respecto a la corrupción. Por este motivo, Grupo Coral Homes dispone de una Política Anticorrupción y de Prevención del Fraude.

Se considerará **tráfico de influencias** cualquier acto o estrategia que tenga como objetivo orientar o influir en la actuación de un funcionario público o autoridad prevaleciendo de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario público o autoridad para conseguir una resolución que pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico o evitar una pérdida de cualquier tipo a la propia empresa o para un tercero.

En consecuencia, ninguna persona integrante del Grupo Coral Homes deberá, en el desarrollo de su actividad profesional, ofrecer o conceder a cargos y funcionarios públicos o a directivos de empresas privadas, directa o indirectamente, regalos, retribuciones, comisiones, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, o influir de algún modo en funcionarios públicos prevaleciendo de cualquier situación derivada de la relación personal con éstos, con el objetivo de conseguir tratos de favor en la concesión de contratos o de cualesquiera otros servicios profesionales, o beneficios personales o en favor de las entidades que integran el Grupo Coral Homes.

Ninguna persona integrante del Grupo Coral Homes debe utilizar su posición profesional para exigir, aceptar, obtener o hacer que se le prometan tratos de favor, ventajas, préstamos, comisiones o sobornos de terceros. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas, si se cumplen los requisitos y el procedimiento recogidos en la Política Anticorrupción y de Prevención del Fraude del Grupo, cuyo objetivo es crear un entorno en el que se minimicen los riesgos de fraude.

Grupo Coral Homes dispone de una *Política de Compliance* donde se recogen los compromisos asumidos por las entidades que lo integran en materia de Compliance y de una *Política Anticorrupción y de Prevención del Fraude*, cuyo objetivo es crear un entorno donde se minimicen los riesgos de fraude. Asimismo, Grupo Coral Homes pone a disposición de todos los empleados las herramientas necesarias para resolver las dudas que se puedan plantear en relación a la Política Anticorrupción y Prevención del Fraude (a través de los buzones de las áreas de Compliance de las entidades que integran Grupo Coral Homes: cumplimientonormativo@servihabitat.com, para Servihabitat Servicios Inmobiliarios, S.L.U., _Serviland Gestión Urbanística, S.L.U. y Serviloan Gestión e Intermediación de Créditos, S.L.U., y compliance@coralh.com, para Coral Homes, S.L. y Coral Homes Holdco, S.L.U.) así como para denunciar los posibles incumplimientos de la citada política a través de los canales que se establecen en el apartado 7 de este Código Ético.

Las entidades que integran Grupo Coral Homes podrán tener relación con partidos políticos en el marco de lo establecido en el ordenamiento jurídico y cumpliendo en todo momento las leyes nacionales en materia de financiación de partidos políticos.

No se podrán realizar donaciones a partidos políticos ni a las fundaciones vinculadas a los mismos.

Del mismo modo, el Grupo Coral Homes se compromete a mantener los más altos estándares éticos y principios profesionales a la hora de prestar sus servicios a los clientes y asume el compromiso de prevenir y gestionar los conflictos de intereses que se presenten en el desarrollo de sus actividades. Por este motivo, Grupo Coral Homes dispone de una Política de Prevención y Gestión de Conflictos de Intereses.

Se definen como **situaciones de conflicto** aquellas en las que el interés de un cliente o posible cliente entre en conflicto con el interés de otro cliente y/o el interés de las entidades que integran el Grupo Coral Homes, y, en consecuencia, exista un riesgo material de que el interés de uno o más clientes resulte perjudicado.

En todos los niveles de las entidades que integran el Grupo Coral Homes existirá un deber de evitar situaciones de conflicto de intereses.

Deben evitarse los conflictos que puedan llegar a generarse entre los intereses de los empleados, directivos, miembros de los órganos de administración y socios y los intereses de nuestros clientes o los de Grupo Coral Homes. También deben evitarse los conflictos de intereses que puedan generarse entre nuestros clientes.

De este modo, todas las personas que componen el Grupo Coral Homes actuarán anteponiendo los intereses de éste y sus clientes a los suyos propios, los de sus familiares o los de otras personas vinculadas a ellos.

Asimismo, deberá comunicarse cualquier potencial conflicto de intereses que se pueda producir en el seno de las entidades que integran al Grupo Coral Homes.

Para identificar los tipos de conflictos de intereses que pueden surgir en la prestación de servicios, cuya existencia pueda menoscabar los intereses de un cliente, se habrá de tener en cuenta como mínimo, si la entidad integrante del Grupo Coral Homes, un miembro de los órganos de administración, socio, gestor o empleado de ésta o una persona directa o indirectamente vinculada a ella mediante una relación de control o de externalización de servicios, se encuentra en alguna de las situaciones siguientes:

1. La entidad integrante del Grupo Coral Homes o la persona considerada puede obtener un beneficio financiero o evitar una pérdida financiera, a expensas del cliente.
2. La entidad integrante del Grupo Coral Homes o la persona considerada tiene un interés en el resultado de un servicio prestado al cliente o de una operación efectuada por cuenta del cliente que sea diferente del interés del cliente en el resultado.
3. La entidad integrante del Grupo Coral Homes o la persona considerada tiene incentivos financieros o de otro tipo para favorecer los intereses de otro cliente o grupo de clientes frente a los intereses del cliente.
4. La entidad integrante del Grupo Coral Homes o la persona considerada desarrolla la misma actividad que el cliente.
5. La entidad integrante del Grupo Coral Homes o la persona considerada recibe o va a recibir de una persona diferente del cliente un incentivo en relación con un servicio prestado al cliente, en forma de dinero, bienes o servicios, aparte de la comisión o retribución habitual por ese servicio.
6. El Grupo, una entidad integrante del mismo o una Persona Sujeta tiene un interés financiero en un proveedor.
7. El Grupo, una entidad integrante del mismo o una Persona Sujeta tiene intereses personales legítimos u ocultos o un puesto en una organización competidora o potencialmente adquiriente.

3.2 Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo

“El respeto a las leyes y otras normas vigentes en cada momento, debe ser un principio rector de todos los integrantes de Grupo Coral Homes”

La lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, a la que se refieren las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y las normas que de ellas se derivan, además de una obligación legal, constituye una prioridad para Grupo Coral Homes, siendo Coral Homes, Servihabitat, Serviland y Serviloan, sujetos obligados.

Grupo Coral Homes, ni ninguna de sus personas empleadas o colaboradores deberán realizar ni verse involucrados en actividades que impliquen blanqueo de capitales y/o el terrorismo, bajo cualquier forma o modo. Grupo Coral Homes cumple con las leyes contra el blanqueo de capitales y coopera plenamente con las autoridades responsables de la lucha contra el blanqueo de dinero o la financiación de cualquier actividad ilícita.

Grupo Coral Homes, para garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos contra el blanqueo de capitales dispone de un Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, y órganos encargados de velar por el cumplimiento del mismo. Todo empleado, socio, directivo y colaborador debe conocer las normas internas aplicables en materia de prevención de blanqueo, que son difundidas entre ellos.

Cualquier sospecha de una situación de riesgo en esta materia deberá ser comunicada inmediatamente a través de los canales establecidos en el apartado 7 de este Código Ético.

3.3 Protección de la libre competencia. Regulación del Mercado y los Consumidores

“Grupo Coral Homes cree en la libre competencia, honesta y leal”

Las entidades que integran Grupo Coral Homes actúan en el mercado respetando los principios de libre competencia e igualdad de oportunidades, y descartan cualquier actuación orientada a conseguir un beneficio, aprovechamiento o ventaja desleal o ilegítima frente a los clientes, proveedores, competidores y demás actores del mercado.

Los empleados y colaboradores que desarrollen tareas de comercialización no deben, en ningún caso, comprometer la calidad de los productos y servicios y deben llevar a cabo la comercialización de forma responsable y transparente.

Debe tratarse a los clientes con ética, equidad y, en todo caso, en cumplimiento de la legislación en cada momento vigente.

En consecuencia, no se considerarán éticos, y, por lo tanto, estarán prohibidos, entre otros, los siguientes actos o conductas:

1. Acceso no autorizado a información confidencial de otras empresas.
2. Espionaje industrial.
3. Revelación de secretos empresariales.
4. Uso de información privilegiada propia o externa para cualquier tipo de transacción o negocio.
5. Actos dirigidos a la creación de publicidad falsa.
6. Estafas, fraudes y engaños de cualquier tipo.
7. Difusión de rumores falsos sobre productos, servicios, condiciones del mercado, etc.
8. Maniobras para alterar el precio de productos, propios de terceros.
9. Maniobras para alterar la cotización o el valor de una empresa.
10. Manipulación de concursos públicos.
11. Falsificación de medios de pago.
12. Maniobras para llevar a la empresa a una situación de insolvencia para defraudar a los acreedores.

En relación con estas actividades, se prestará especial atención a, entre otros, los siguientes comportamientos no permitidos:

1. Acceder a datos, información técnica de productos o estrategias empresariales de un competidor a través de un proveedor común, de un familiar, de un contacto de confianza, o de una investigación que vaya más allá de la información que pueda considerarse pública.
2. Realizar falsas indicaciones o promesas a un cliente o al mercado sobre las cualidades o características de un producto propio o de la competencia.
3. Falsear la información económica y financiera de la empresa y especialmente las cuentas anuales.
4. Difundir rumores en redes sociales, en medios de comunicación o directamente a clientes, sobre un competidor, sus productos y servicios, o sobre cualquier otra empresa.

5. Aprovechar la información reservada a la que se ha accedido con motivo de la posición que se ocupa o del trabajo que se desarrolla en la empresa para cederla a terceros, venderla o utilizarla para adquirir o vender acciones, o para cualquier otra transacción o negocio.
6. Realizar cualquier tipo de actuación desleal que ponga a las entidades que integran el Grupo Coral Homes o al propio Grupo en una situación de ventaja en el mercado.

3.4 Derecho de igualdad y principio de no discriminación

“Respetamos a las personas, su dignidad y los valores fundamentales”

Grupo Coral Homes asume como valor fundamental de su actuación el respeto a la persona y su dignidad, y suscribe la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por Naciones Unidas en 1948 y los instrumentos que de la misma se derivan, especialmente el Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos de 1966, el Convenio Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, así como el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de 1950. También asume y respeta el principio de representación sindical de sus empleados.

Todas las personas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Código Ético deben respetar la dignidad de nuestros clientes, empleados, socios, órganos de administración, proveedores y, en general, cualquier persona física o jurídica que mantenga relaciones con las entidades que integran el Grupo Coral Homes.

El compromiso de Grupo Coral Homes se basa en fomentar la igualdad de oportunidades, tanto para acceder a nuestras entidades, para promocionar profesionalmente dentro de éstas como para colaborar con ellas. Por ello, Grupo Coral Homes prohíbe todo tipo de discriminación, acoso, abuso o trato inapropiado por motivos de género, raza, color, nacionalidad, credo, religión, opinión política, filiación, edad, orientación e identidad sexual, expresión de género, estado, incapacidad, discapacidad y demás situaciones protegidas por el derecho, tanto respecto a nuestros clientes, empleados, socios, órganos de administración, proveedores como, en general, cualquier persona física o jurídica que mantenga relaciones con las entidades que integran Grupo Coral Homes.

Los empleados de Grupo Coral Homes son seleccionados y promocionados de acuerdo con sus aptitudes, formación, conocimientos, experiencia, liderazgo, diversidad de pensamiento, aspiraciones personales y potencial en el futuro. Ningún otro factor podrá influir o afectar la objetividad de estas decisiones. La meritocracia es el principio básico a la hora de atraer, retener, contratar y desarrollar talento.

Constituye principio básico de actuación en Grupo Coral Homes proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de discriminación por razón de sexo u orientación sexual, raza, color, nacionalidad, credo, religión, origen, estado civil, edad o condición social. En consecuencia, quienes intervengan en procesos de contratación, selección y/o promoción profesional se guiarán con objetividad en sus actuaciones y decisiones, con actitud abierta a la diversidad y con el objetivo de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir, promoviendo en todo momento la igualdad de oportunidades y la diversidad y meritocracia.

Grupo Coral Homes se compromete a mantener un ambiente de trabajo libre de acoso, intimidación y conductas ofensivas o impropias, incluyendo propuestas o sugerencias sexuales, material gráfico y demás acciones que puedan ofender a la dignidad de la persona.

Grupo Coral Homes promueve la conciliación entre las exigencias de la vida personal y las del trabajo de las personas que lo integran, así como la igualdad de oportunidades entre los empleados de diferente sexo, de conformidad con las leyes.

Todos los niveles de las entidades que integran el Grupo Coral Homes velan por el respeto de este principio y constituye una responsabilidad por parte de las Personas Sujetas, evitar que las conductas enumeradas anteriormente se produzcan y, en su caso, comunicarlas internamente por los canales establecidos al efecto.

Dentro de su compromiso en este ámbito, Servihabitat y Serviland han aprobado un Plan de Igualdad. Asimismo, las entidades del Grupo cuentan con, un Protocolo de prevención y actuación frente al acoso moral, acoso sexual y/o por razón de género y Servihabitat y Serviloan, adicionalmente, cuentan con un Protocolo de actuación frente al acoso y la violencia contra las personas LGTBI.

3.5 Seguridad y Salud Laboral

“Grupo Coral Homes reconoce y garantiza las medidas adecuadas de seguridad e higiene”

Grupo Coral Homes reconoce y garantiza, mediante el establecimiento de los sistemas de prevención legalmente establecidos, la salud y la seguridad en el puesto de trabajo como un derecho fundamental de las personas empleadas de cualquier empresa integrante del Grupo.

Todos los trabajos a desarrollar en las entidades que integran el Grupo Coral Homes deben cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por la normativa de prevención de riesgos laborales, y este mismo principio es exigido a los proveedores que prestan servicios a estas entidades.

A través de la aplicación y cumplimiento de las normativas en materia de Seguridad y Salud Laboral, así como de la puesta en marcha de programas de prevención, formación e información, nuestro compromiso se centra en eliminar los riesgos.

3.6 Derechos de los trabajadores

“Grupo Coral Homes respeta los derechos individuales de cada una de las personas que lo integran”

En ningún caso se impondrán en Grupo Coral Homes condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que los trabajadores tengan reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contratos individuales.

Tampoco se contratarán trabajadores sin comunicar su alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

En relación con los trabajadores extranjeros no se procederá a su contratación sin haber obtenido la correspondiente autorización de trabajo. Tampoco se aplicarán técnicas de simulación de contrato ni de colocación en ningún caso.

En los procesos de selección de personal se utilizará una metodología que garantice la veracidad de las ofertas de trabajo. Asimismo, se garantizará la intimidad y la dignidad del candidato a un puesto de trabajo en las

investigaciones de las referencias ofrecidas directamente u obtenidas a través de redes sociales y antiguos empleadores, así como en el tratamiento de los datos correspondientes a su currículum.

En ningún caso, se ofrecerán condiciones de trabajo engañosas o falsas, ni a los empleados actuales ni a aquéllos que participen en procesos de selección.

Como prolongación de las libertades de pensamiento, expresión y reunión, Grupo Coral Homes se compromete a preservar el derecho a la libertad sindical, el derecho de huelga y negociación colectiva de sus empleados, respetando su libre disponibilidad para formalizar agrupaciones permanentes que sin ánimo de lucro estén dirigidas a la consecución de fines específicos, siempre bajo la legislación vigente.

En todo caso Grupo Coral Homes respetará la vida personal y familiar de sus trabajadores y promoverá acciones que faciliten el equilibrio entre la vida personal y laboral de forma responsable.

Este mismo principio es exigido a los proveedores que prestan servicios a las entidades que integran Grupo Coral Homes.

En el caso de contratar con proveedores, tanto nacionales como extranjeros, Grupo Coral Homes velará por que en ninguno de ellos se produzcan casos de explotación infantil.

3.7 Respeto a la Hacienda Pública y la Seguridad Social

“El respeto a las leyes y otras normas vigentes en cada momento, es un principio rector de todos los integrantes de Grupo Coral Homes”

Las entidades que integran Grupo Coral Homes cumplen puntualmente sus obligaciones en materia fiscal y de Seguridad Social.

La contabilidad de estas entidades y la del Grupo Coral Homes reflejan fielmente la situación económica de las mismas, incluyendo todos los ingresos y pagos que se realizan. No se acepta ninguna maniobra tendente a ocultar ingresos o beneficios.

En todos los niveles de las entidades que integran el Grupo Coral Homes se estará atento a cualquier cliente o proveedor que intente utilizar la estructura de la empresa para una operación de fraude a la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

3.8 Colaboración con las Administraciones, entidades y organismos públicos

“El compromiso del Grupo para mantener una relación de colaboración transparente, honesta y proactiva con las Administraciones Públicas y organismos reguladores y supervisores, garantizando, en todo caso, el cumplimiento íntegro de nuestras obligaciones y facilitando siempre información completa y veraz”

Grupo Coral Homes colaborará activamente ante cualquier requerimiento de la Administración Pública en el supuesto de que fuera solicitado. En ningún caso se dejará ningún requerimiento dirigido a las entidades que integran el Grupo Coral Homes sin atender, respetando siempre los derechos de las personas afectadas.

3.9 Respeto al Orden Urbanístico

“El respeto a las leyes y otras normas vigentes en cada momento, es un principio rector de todos los integrantes de Grupo Coral Homes”

Grupo Coral Homes basa su actividad, tanto en la gestión y mantenimiento de activos inmobiliarios, como en sus iniciativas de construcción, edificación y urbanización en el respeto del orden urbanístico y de la normativa tanto central como autonómica y local que lo regula.

Así, Grupo Coral Homes no realizará obras de urbanización, construcción o edificación no autorizables en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o lugares que tengan legal o administrativamente reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural, o por los mismos motivos hayan sido considerados de especial protección.

Grupo Coral Homes tampoco promoverá la recalificación de terrenos ni la modificación de instrumentos de planeamiento, proyectos de urbanización, parcelación, reparcelación, construcción o edificación o la concesión de licencias, contrarias a las normas de ordenación territorial o urbanística vigente.

3.10 Compromiso con la sostenibilidad: sociedad y buen gobierno

“La contribución del Grupo para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible”

Medio ambiente

Grupo Coral Homes muestra un compromiso activo con el desarrollo sostenible en todas sus actuaciones, promoviendo minimizar cualquier impacto negativo en el medio ambiente que puedan producir con éstas, así como garantizar oportunidades para impulsar la sostenibilidad ambiental. Este compromiso es además extensible en sus relaciones con colaboradores y terceros, exigiéndoles siempre el cumplimiento de los criterios y la normativa aplicable en materia de sostenibilidad.

Sociedad

Dentro del compromiso del Grupo con los empleados está el fomentar la diversidad e igualdad de oportunidades en la selección y retención del talento, promover el desarrollo profesional de las personas en un entorno de progreso, motivador e integrador, mantener un espacio de trabajo seguro y saludable mediante la gestión preventiva de los riesgos, la adopción de medidas preventivas y correctoras y la promoción y protección de la seguridad y la salud entre los empleados; haciendo partícipe a todas las personas afectadas por las actividades de las entidades que integran el Grupo Coral Homes.

De la misma forma, Grupo Coral Homes mantiene su firme compromiso de cumplir con la legislación vigente en materia de condiciones laborales, con especial atención a los principios de la declaración universal de los derechos humanos de Naciones Unidas.

Buen gobierno

Grupo Coral Homes está comprometido con las recomendaciones en materia de buen gobierno y con los principios éticos que se desprenden de estas. Por ello, asegurará el funcionamiento de los mecanismos de control interno y velará por el cumplimiento de los comportamientos esperados en materia de buen gobierno, ética e integridad para impulsar una cultura sostenible y el comportamiento ético de todos los empleados en su desempeño diario, especialmente en sus relaciones con los grupos de interés de las entidades que integran el Grupo.

Grupo Coral Homes vela por un uso eficiente y sostenible de los recursos, cumpliendo con los criterios de sostenibilidad y con la normativa aplicable, buscando siempre el equilibrio entre el buen gobierno, la protección ambiental y el desarrollo social.

3.10. Derecho a la Privacidad: Secreto Profesional, Confidencialidad y Protección de Datos

“Preservamos la confidencialidad de la información que nos confían nuestros socios y clientes”

Grupo Coral Homes respeta y protege la intimidad de las personas que, en sus relaciones con el mismo, le faciliten datos de carácter personal o información confidencial.

La confidencialidad de la información relativa a nuestros clientes, empleados, miembros de los órganos de administración, socios y proveedores constituye el pilar fundamental sobre el que se asienta la relación de confianza que constituye la esencia de nuestra actividad.

Todas las personas que componen el Grupo Coral Homes respetarán las normas de protección de datos y guardarán estricto secreto de cuantos datos conozcan por su actividad profesional.

Deben respetarse las normas internas sobre tratamiento de datos de carácter personal y confidencialidad de los datos, así como la legislación vigente, en cada momento, en materia de protección de datos.

En las páginas web de Grupo Coral Homes se pondrán a disposición de los visitantes una política de privacidad, una política de cookies, así como cualquier otra requerida por la legislación vigente, que informarán a los visitantes sobre el alcance y la finalidad del tratamiento que se realice de sus datos.

Las entidades que integran Grupo Coral Homes tienen la obligación de proteger la información personal de los clientes a la que tienen acceso en virtud de la prestación de servicios que les une. Asimismo, tienen la obligación de proteger la información de carácter personal y/o información confidencial de sus empleados, miembros de sus órganos de administración o, de cualquier persona física o jurídica con la que mantiene relaciones. Debe presumirse que toda la información que se recibe es confidencial. Grupo Coral Homes, contractualmente, exige a terceras empresas proveedoras con las que tiene relación que preserven la confidencialidad de la información y que apliquen las medidas de seguridad correspondientes respecto aquellos datos a los que pueden acceder con ocasión de la prestación de los servicios.

Únicamente puede tratarse la información recibida para la finalidad para la que fue transmitida y/o recabada. De forma previa a transmitir información a terceros, se deberá comprobar que existe autorización para ello.

Los empleados y proveedores que accedan a datos de carácter personal deben tratarlos según lo establecido en este Código Ético y según la normativa vigente y, en caso de los proveedores, según sus obligaciones contractuales asumidas con la sociedad del Grupo Coral Homes que corresponda.

En las campañas de marketing se aplicarán las medidas que garanticen una correcta obtención de los datos, con el preceptivo consentimiento y la información necesaria para que el interesado conozca el alcance y la finalidad del tratamiento de sus datos.

Grupo Coral Homes realiza revisiones en relación con los canales a través de los cuales se obtienen datos de carácter personal y se asegura de que se cumplen todos los requisitos necesarios para el cumplimiento de la normativa aplicable.

Las comunicaciones realizadas a través del Sistema Interno de Información y, en particular, del Canal Corporativo de Denuncias, recogidos en el apartado 7 del presente Código, están protegidas por una obligación de secreto de las personas que las gestionan.

El uso de la información del Grupo Coral Homes será exclusivamente profesional, no permitiéndose su uso para fines personales.

3.11. Comunicación y Redes Sociales

Todas las personas que integran el Grupo Coral Homes deben tener en cuenta que el uso de las redes sociales puede llegar a dañar gravemente la imagen y reputación del Grupo, por lo que resulta vital hacer un buen uso de éstas, siempre que se asocien perfiles personales a cualquiera de las entidades que integran el Grupo.

El Grupo considera esencial seguir unas pautas de actuación basadas en el equilibrio entre la libertad de expresión y la salvaguarda de los intereses personales y corporativos.

Cualquier comunicación pública y, en particular, el uso de las redes sociales debe hacerse sin contradecir los intereses y valores de Grupo Coral Homes, respetando la imagen de marca.

En ningún caso los empleados deberán emitir en las redes sociales opiniones personales identificándose como miembros de Grupo Coral Homes. Siempre debe quedar claro el carácter personal de las opiniones, absteniéndose de utilizar la imagen o el nombre de Grupo Coral Homes para abrir cuentas o darse de alta en estos foros o redes.

En aras de garantizar siempre la confidencialidad de los clientes, los empleados no podrán divulgar a través de las redes sociales información empresarial y/o de los clientes o, en general, información que aún no se haya publicado oficialmente.

3.12. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial

“Grupo Coral Homes crea e innova y respeta firmemente las creaciones de terceros”

Grupo Coral Homes basa su política de creación de activos inmateriales en el fomento de la creatividad y la innovación.

Sin la debida autorización previa y por escrito no se permitirá la copia o la reproducción total o parcial de activos inmateriales de terceros, ni tampoco la transformación, modificación (total o parcial), importación y/o distribución de dichos activos.

Entrarán en la categoría de activos protegidos por la propiedad intelectual los libros, vídeos, obras musicales, tipografías, campañas publicitarias, eslóganes, folletos, catálogos, escritos, discursos, presentaciones, informes, estudios, dibujos, gráficos, pinturas, cómics, proyectos, planos, mapas, maquetas, diseños arquitectónicos o de ingeniería, programas de ordenador y cualquier otra obra protegida, aunque el símbolo copyright o la reserva de derechos no aparezca.

Se prestará especial atención a los contenidos y programas descargados de Internet, que deberán contar con la oportuna licencia del titular de los derechos de propiedad intelectual, incluso si han sido obtenidos a través de buscadores. Todos los programas instalados en los ordenadores y dispositivos móviles de las entidades que integran Grupo Coral Homes deberán contar con la licencia de uso correspondiente.

La misma protección tendrán las marcas, patentes, diseños industriales, nombres de dominio y demás activos inmateriales protegidos por la propiedad industrial.

También deberán respetarse los derechos sobre secretos empresariales en el mismo sentido expuesto anteriormente respecto a los activos protegidos por la propiedad intelectual o propiedad industrial.

3.13. Principio de Seguridad Informática

“Grupo Coral Homes apuesta por la implantación de las medidas de seguridad pertinentes para garantizar la integridad y confidencialidad de la información”

En todos los niveles de las entidades que integran el Grupo Coral Homes se velará por la prevención y el control de los delitos que pueden cometerse mediante el uso de las tecnologías de la información.

Entre dichos delitos, que constituyen actos prohibidos, destacan los siguientes:

1. Acceso no autorizado a sistemas informáticos de competidores, clientes, o cualquier otra empresa u organización pública o privada.
2. Difusión de virus o programas que puedan producir daños en activos materiales o inmateriales.
3. Ataques de denegación de servicios.
4. Manipulación de subastas electrónicas.
5. Cualquier otro tipo de daños informáticos, incluidos los sabotajes o la simple alteración de los datos o la información contenida en un sistema informáticos ajeno.
6. Las estafas electrónicas, incluyendo el phishing, el pharming y cualquier tipo de engaño basado en el uso de las tecnologías de la información o en la ingeniería social.
7. Difusión de rumores, críticas y boicots a través de Internet y las redes sociales, incluyendo los retuits y el reenvío de mensajes de cualquier tipo.
8. La realización de campañas publicitarias y promociones engañosas.
9. Infracción de la propiedad intelectual o industrial de activos tecnológicos.
10. El espionaje industrial a través de Internet.
11. Descubrimiento y revelación de secretos empresariales obtenidos a través de Internet.

12. Cesión no autorizada de bases de datos.
13. Obtención o cesión no autorizada de datos personales de carácter reservado.
14. La investigación de personas en redes sociales vulnerando su intimidad.
15. El registro de dominios utilizando marcas y denominaciones sociales ajenas.
16. Blanqueo de capitales mediante transacciones electrónicas o de autoconsumo.
17. Pornografía infantil.

Grupo Coral Homes dispone de normas que regulan las funciones y obligaciones del personal en el uso de los recursos corporativos.

4 Excelencia y Profesionalidad

“En Grupo Coral Homes trabajamos con rigor y eficacia. La excelencia constituye uno de los valores fundamentales de las entidades que integran nuestro Grupo. Por ello, situamos la satisfacción de nuestros clientes y socios en el centro de nuestra actuación profesional”

4.1 El servicio a los clientes

Grupo Coral Homes sitúa a los clientes como centro de su actividad. A través de este compromiso, las entidades que integran el Grupo crean valor para sus clientes y para el entorno en el que opera.

En todas las relaciones con los clientes, las entidades que integran Coral Homes se comprometen a mantener un alto compromiso de honestidad y responsabilidad profesional.

Los servicios y productos que Grupo Coral Homes ofrece a sus clientes han sido puestos en el mercado después de un detenido estudio de los mismos. Debe procederse a su comercialización según las normas y condiciones establecidas. Cualquier queja, necesita ser tratada pronta y seriamente. A este respecto, Grupo Coral Homes tiene establecidos procedimientos para resolver divergencias. En tales supuestos, se actúa honesta y razonablemente y se trata de resolver los problemas de forma rápida y eficaz.

4.2 Compromiso con los socios

Grupo Coral Homes sigue los estándares más elevados y las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo, informando del cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno.

La transparencia en relación con sus socios, el rigor en sus inversiones, la solidez y la profesionalidad con la que trabaja Grupo Coral Homes día a día permite analizar y estudiar, constantemente, nuevas oportunidades de negocio y aportar valor a éstos.

4.3 Profesionalidad y trabajo en equipo

El principal activo de Grupo Coral Homes son las personas que lo integran y los valores y principios que las motivan. Grupo Coral Homes valora las capacidades y contribuciones de cada persona.

Como equipo, Grupo Coral Homes está orientado por un sentido de dedicación y deseo de excelencia.

5 Actuación del empleado o colaborador que abandona Grupo Coral Homes y obligaciones subsistentes

En caso de extinción de la relación laboral o mercantil existente entre los empleados y/o colaboradores y las entidades que integran el Grupo Coral Homes, con independencia de su causa, todos los materiales, medios y equipos de trabajo de éstas que el empleado y/o el colaborador tenga en su poder, de forma directa o indirecta, en dicho momento, así como aquellos documentos, archivos e informes -con independencia de su soporte- de su propiedad y de los que el empleado y/o colaborador pueda disponer, por original o en copia, serán entregados al superior jerárquico inmediato o, en el caso de los colaboradores, a la persona responsable de su contratación, sin que el empleado y/o colaborador tenga ningún derecho a retenerlos bajo ningún concepto, en especial, no conservará copia alguna, debiendo destruir todos aquellos documentos que no haya reintegrado, y en especial aquellos que contengan información sensible.

Los empleados y/o colaboradores asumen que el resultado del trabajo que hubieran desarrollado para las entidades que integran el Grupo Coral Homes, tenga o no la consideración de propiedad intelectual, es de la exclusiva propiedad de éstas. Consecuentemente, el ex-empleado o ex-colaborador no podrá copiar, reproducir o transmitir ningún elemento de estas entidades (incluidos, con carácter meramente enunciativo que no limitativo, estudios, propuestas, programas, listados o inventarios de cualquier tipo).

Asimismo, en el caso de que al empleado y/o colaborador, le hayan sido otorgados poderes por parte de las entidades que integran el Grupo Coral Homes, estos a requerimiento de la entidad que corresponda cumplirá, con carácter inmediato, con los trámites oportunos para que estos poderes queden revocados y sin efectos. En todo caso, si por cualquier motivo dichos poderes continuasen vigentes pese a la extinción de la relación laboral y/o contractual, el ex-empleado o ex-colaborador en modo alguno hará uso de ellos, debiendo advertir a terceros que ya no ostenta la calidad de representante de las entidades que integran el Grupo Coral Homes. Cualquier uso de dichos poderes será objeto de las oportunas acciones legales por parte de estas entidades, incluso en el orden criminal, cuando la actuación revista carácter delictivo.

El ex-empleado o ex-colaborador continuará vinculado por su deber de lealtad para con el Grupo Coral Homes y, en particular, por su obligación de mantener sigilo y el secreto profesional sobre aquella información de carácter

sensible y confidencial de la que tuviera conocimiento con ocasión del desempeño de su actividad laboral o mercantil por cuenta de las entidades que integran el Grupo Coral Homes.

Por último, si el ex-empleado o ex-colaborador y las entidades que integran el Grupo Coral Homes acordaron en el contrato de trabajo o en el contrato mercantil, en su caso, o en cualquier acuerdo anexo al mismo la existencia de un pacto de no-competencia post-contractual, el ex-empleado o ex-colaborador deberá cumplirlo en atención a los términos contenidos en el mismo. Cualquier incumplimiento de dicho compromiso otorgará a estas entidades el derecho a actuar para reclamar al ex-empleado o ex-colaborador el reintegro de las cantidades que haya podido percibir por tal concepto, así como para reclamarle los eventuales daños y perjuicios generados por su conducta recurrente.

6 Sistemas de Gestión de Compliance Penal

Grupo Coral Homes pone todos los esfuerzos en prevenir la comisión de ilícitos penales a los que el Grupo está expuesto en el desarrollo de sus actividades.

Las Personas Sujetas deberán cumplir lo contenido en la *Política Corporativa de Compliance* de Grupo Coral Homes y en los *Sistemas de Gestión de Compliance Penal* que corresponda, bien el de Servihabitat, Serviland y Serviloan, o el de Coral Homes Holdco y Coral Homes, que recogen todos aquellos riesgos penales a los que están sujetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 bis del Código Penal.

Los Sistemas de Gestión de Compliance Penal también recogen todos aquellos aspectos relevantes que evidencian la existencia de un modelo de organización y gestión con las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir y, en su caso, detectar la ocurrencia de ilícitos penales en el seno de Grupo Coral Homes.

Adicionalmente, se completa la estructura de control a través de las distintas auditorías realizadas desde Auditoría Interna, así como auditorías o revisiones realizadas de forma periódica por expertos externos.

Todos los niveles de las entidades que integran Grupo Coral Homes deben velar por la aplicación real y efectiva de las medidas de prevención y control previstas en dichos Sistemas de Gestión, de manera que este sistema de autorregulación consiga la eliminación de comportamientos que puedan poner en riesgo la reputación en el mercado y los activos materiales e inmateriales de Grupo Coral Homes y de sus componentes.

Los Sistemas de Gestión de Compliance Penal serán adaptados a las tendencias jurisprudenciales y a las modificaciones que sufra el Código Penal en relación con los criterios de imputación y a los requisitos de prevención y control exigidos en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas, y serán actualizados de forma periódica.

7 Sistema Interno de Información y Canal Corporativo de Denuncias

Todas las personas integrantes del Grupo Coral Homes tienen el deber de poner en conocimiento de las entidades que lo integran cualquier hecho o conducta que puedan suponer un incumplimiento, real o potencial, de la normativa, tanto interna como externa, y que puedan ser constitutivas de delitos, infracciones administrativas o laborales.

Para ello, Grupo Coral Homes dispone de un Sistema Interno de Información que se encuentra habilitado para comunicar, de manera segura, los referidos hechos y conductas y, en particular, dispone de un Canal Corporativo de Denuncias.

Los empleados, directivos, miembros de los órganos de administración, proveedores y clientes de Servihabitat, Serviland y Serviloan podrán acceder al Canal Corporativo de Denuncias a través del siguiente enlace: <https://servihabitat.integrityline.com/> y los de Coral Homes Holdco y Coral Homes, a través del siguiente enlace: <https://coralhomes.integrityline.com/>.

La gestión de las denuncias presentadas a través del Canal Corporativo de Denuncias se llevará a cabo sobre la base de los principios y procedimientos recogidos en la Política del Sistema Interno de Información y en el Procedimiento del Sistema Interno de Informaciones.

Para velar por el funcionamiento de los *Sistemas de Gestión de Compliance Penal*, del Código Ético y del Sistema Interno de Información, Grupo Coral Homes dispone del Comité Corporativo de Compliance. Este es el Responsable del Sistema Interno de Información y ha acordado delegar a los Chief Compliance Officers de las entidades que integran el Grupo, las facultades de gestión del Sistema Interno de Información y del Canal Corporativo de Denuncias, así como de la tramitación de expedientes de investigación.

Ni las entidades que integran Grupo Coral Homes, ni ningún miembro de éstas, adoptarán ningún tipo de represalia, discriminación o sanción disciplinaria en contra de los denunciantes que realicen comunicaciones de buena fe y sobre la base de indicios razonables.

8 Buzones de Compliance

Grupo Coral Homes dispone de un buzón de Compliance para cada una de las entidades que lo integran (para Servihabitat, Serviland y Serviloan, cumplimientonormativo@servihabitat.com y para Coral Homes Holdco y Coral Homes, compliance@coralh.com) al que dirigir cualquier duda o inquietud relacionada con los principios éticos de este Código, las normativas o legalidad vigente, así como los *Sistemas de Gestión de Compliance Penal*.

9 Sanciones y Procedimiento Sancionador

El incumplimiento por parte de los empleados de Grupo Coral Homes de la legislación en cada momento vigente, del Código Ético o de la normativa que lo desarrolla constituirá una infracción cuya graduación y sanción se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo que resulta de aplicación a cada una de las entidades que lo integran.

El procedimiento sancionador se iniciará a partir de una denuncia, de una comunicación, como resultado de una investigación o a raíz de cualquier otra forma que permita el conocimiento de la presunta infracción por parte del Comité Corporativo de Compliance.

En el caso de que la infracción fuera cometida por persona que ostente una posición sensible, la infracción podrá calificarse en un grado superior, a criterio del Comité Corporativo de Compliance.

El incumplimiento de la legislación, en cada momento vigente, así como del Código Ético o de la normativa del Grupo Coral Homes por parte de los proveedores o cualesquiera terceros contratados por las entidades que integran Grupo Coral Homes, se someterá a consideración del Comité Corporativo de Compliance, que adoptará la sanción correspondiente en función de la infracción cometida, salvo que en la concreta normativa aplicable resulte expresamente competente otro órgano para dicho cometido.

10 Aprobación, Seguimiento y Revisión

El Presente Código Ético ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Coral Homes Holdco (en su calidad de entidad dominante del Grupo) con fecha 24 de julio de 2019 y su última revisión y actualización con fecha 26 de marzo de 2026.

Para garantizar la idoneidad, adecuación y eficacia del presente Código Ético y demás normativa interna que lo desarrolle, estos serán sometidos a revisión y actualización periódica por parte del Comité Corporativo de Compliance.

Sin perjuicio de su revisión ordinaria y periódica, éstos serán sometidos a revisión y actualización cuando: a) se pongan de manifiesto infracciones relevantes del Código Ético o del cuerpo normativo que lo desarrolla, b) se produzcan cambios significativos en Grupo Coral Homes, en la estructura de control o en la actividad que desarrolla y/o c) haya modificaciones legales o jurisprudenciales relevantes que así lo aconsejen.

Todas las modificaciones materiales del presente Código Ético deberán ser sometidas a la aprobación del Consejo de Administración de Coral Homes Holdco, como sociedad dominante del Grupo, informándose de las mismas al resto de Consejos de Administración de las entidades que integran el Grupo Coral Homes, salvo aquellas de índole menor o de mero desarrollo, resultando suficiente en estos casos su aprobación por parte del Comité Corporativo de Compliance.

A estos efectos, se entenderá que una modificación es material cuando pueda repercutir en el cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable.

Por otra parte, con carácter anual se informará a los órganos de administración del Grupo Coral Homes sobre la aplicación del presente Código Ético y demás normativa interna que lo desarrolle.